



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que aún no se ha recibido por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el dictamen pericial relacionado con la prueba pericial decretada oficiosamente sobre la letra de cambio base de recaudo ejecutivo, mismo que previamente a la celebración de la audiencia, debe ser sometido a la debida contradicción de las partes intervinientes.

Sírvase proveer.

Armenia, 22 de febrero de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintidós de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 630014003-008-2020-00503-00
Auto Interlocutorio

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de menor cuantía, impetrado por la señora **LIGIA DAMELINES CARDONA.**, en contra de los señores **JUAN PABLO QUINTERO ÁNGEL y MARIO GUTIÉRREZ VÉLEZ.**, y, como quiera que en realidad la prueba pericial decretada oficiosamente respecto del título valor (letra de cambio) base de esta ejecución, es indispensable para adoptar la decisión que el presente asunto amerite, se dispone la suspensión de la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, programada para el día veintitrés (23) de febrero de 2023 a la 9:00 a.m.

Así las cosas, una vez se reciba por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira, Risaralda, la correspondiente experticia, y, se someta a la debida contradicción de las partes, se procederá al señalamiento de nueva fecha y hora para la evacuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 de la normativa en cita, dentro de la presente causa ejecutiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES MEDIANTE FIJACIÓN EN
ESTADO DEL
23 DE FEBRERO DE 2023

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec535916df32adc978c3f855fd26562de313aba161860d1daef50e42005859**

Documento generado en 22/02/2023 07:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>